



Resolución Ministerial

N° 1542-2022-IN

Lima, 02 NOV. 2022

VISTOS, el Oficio N° 6443-2022-CG PNP/SECEJE-UNITRDOC-ARETDA, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001858-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 2035-2019-IN, del 14 de diciembre de 2019, se dispuso asignar en el cargo, por la causal de necesidad del servicio, sin costo para el Estado al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú LUIS DOYLER REVILLA PLASENCIA, de la Unidad de Origen SCG DIRNIC DIVIAC DEPDIA TRUJILLO a la Unidad de Destino SCG DIRNIC DIVIAC DEPDIA MAZAMARI;

Que, con escrito del 13 de enero de 2020, el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú LUIS DOYLER REVILLA PLASENCIA, solicita el pago de viáticos correspondientes a su cambio de colocación para el año 2020, argumentando que su cambio de colocación dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 2035-2019-IN, del 14 de diciembre de 2019, fue consignada sin costo para el Estado, cuando corresponde ser dispuesta con costo para el Estado.

Que, mediante Informe N° 35-2020-DIRREHUM PNP/DIVCOREHUM DEPMOREHUM, del 25 de febrero de 2020, la División de Control de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos, precisa que el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú LUIS DOYLER REVILLA PLASENCIA, en el año 2017 y 2018 fue cambiado de colocación con costo para el Estado y no registra reasignación en esos años y en el año 2019 fue cambiado de colocación sin costo para el Estado y no registra reasignación en ese año;

Que, a través del Informe N° 76-2020-DIRREHUM-PNP-DIVMOREHUM-DEPRIGV, del 8 de setiembre de 2020, el Departamento de Indemnización de Gastos de Viaje de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala lo siguiente:

"(...)

4. Con Oficio N° 203-2020-DIRADM-DIVECO-PNP/DPTO-RyV/S. PyV, del 21 de abril de 2020, el Jefe de la Sección de Pasajes y Viáticos, indica que la distancia de la SCG DIRNIC DIVIAC DEPDIA TRUJILLO a la SCG DIRNIC DIVIAC DEPDIA MAZAMARI, si excede los 100 kilómetros (...).

7. Por las consideraciones expuestas y habiendo evaluado el presente expediente administrativo, el pedido del Comandante PNP. Luis Doyler REVILLA PLASENCIA, resultaría **VIABLE**, por encontrarse dentro de los alcances de la Directiva DGNP N°003-2019-SECEJE-PNP/DIRADM aprobada con RCG N°462-2019-COMGEN/EMG-PNP, del 26JUL2019, (...)"[sic]



P. Lobatón

Que, a su vez, es necesario agregar que a través del Oficio N° 4491-2022-SECEJE-DIRADM-DIVECO PNP/DEP.PRE, del 5 de setiembre de 2022, el Departamento de Presupuesto de la División de Economía de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002239, por el importe de S/ 16 586.99 soles, aprobada con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para atender el Cambio de Colocación del año 2020 a favor del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú LUIS DOYLER REVILLA PLASENCIA;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica contando con la opinión del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú opina que resulta viable emitir el acto resolutivo que modifique la Resolución Ministerial N° 2035-2019-IN, en el extremo de reconocer la asignación para el año 2020 del citado Oficial Superior de la Unidad de Origen SCG DIRNIC DIVIAC DEPDIA TRUJILLO a la Unidad de Destino SCG DIRNIC DIVIAC DEPDIA MAZAMARI, con costo para el Estado;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

RESUELVE:

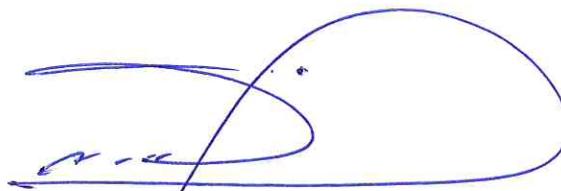
Artículo 1.- Modificar la Resolución Ministerial N° 2035-2019-IN, del 14 de diciembre de 2019, en el extremo de incluir al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú LUIS DOYLER REVILLA PLASENCIA en el artículo 1 de la indicada resolución, reconociendo su asignación anual para el año 2020, de la Unidad de Origen SCG DIRNIC DIVIAC DEPDIA TRUJILLO a la Unidad de Destino SCG DIRNIC DIVIAC DEPDIA MAZAMARI, con costo para el Estado.

Artículo 2.- Modificar la Resolución Ministerial N° 2035-2019-IN, en el extremo de excluir al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú LUIS DOYLER REVILLA PLASENCIA del artículo 2 de la indicada resolución, toda vez que su asignación anual para el año 2020, sería con costo para el Estado.

Artículo 3.- Mantener la vigencia de los demás extremos que contiene la Resolución Ministerial N° 2035-2019-IN.

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.



Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior



P. Lobatón